



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017 Año de las Energías Renovables"

RESOLUCIÓN N.º 3088/MHGC/17

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2017

VISTO:

La Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y sus modificatorias, Decreto N° 363/15 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. 2.822/MHGC/16 y 1.901/MHGC/17 y el Expediente Electrónico N° 2017-13108371-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1901/MHGC/17 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Gerencia Operativa Lenguas en la Educación, dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación;

Que por Ley N° 5.460, se sancionó la actual Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto que mediante Decreto N° 363/2015 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la actual ley de ministerios, contempla entre los objetivos del Ministerio de Hacienda el de diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de recursos humanos, como así también diseñar e implementar la carrera administrativa y el régimen gerencial;

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la señora Ministro de Educación solicitó la baja del proceso concursal lanzado por Resolución N° 1901/MHGC/17, atendiendo a razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460 y la Resolución N° 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1901/MHGC/17 en cuanto dispone el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de la Gerencia Operativa Lenguas en la Educación dependiente de la Dirección General Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2017 Año de las Energías Renovables"

Generales de Desarrollo del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda y de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Mura**